



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2005/L.19
3 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
23º período de sesiones
Montreal, 28 de noviembre a 6 de diciembre de 2005

Tema 11 c) del programa
Cuestiones administrativas, financieras e institucionales
Vinculación institucional entre la secretaría y las Naciones Unidas

Vinculación institucional entre la secretaría y las Naciones Unidas

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

En su 23º período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Ejecución decidió recomendar a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones la adopción del siguiente proyecto de decisión.

Proyecto de decisión -/CP.11

Vinculación institucional entre la secretaría y las Naciones Unidas

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 14/CP.1, 22/CP.5 y 6/CP.6,

Recordando asimismo las resoluciones de la Asamblea General 50/115, de 20 de diciembre de 1995, 54/222, de 22 de diciembre de 1999, y 56/199, de 21 de diciembre de 2001,

Habiendo examinado el informe de la Secretaría Ejecutiva relativo a los acuerdos sobre la vinculación institucional entre la secretaría y las Naciones Unidas¹,

¹ Véase el documento FCCC/SBI/2005/15.

Observando que la Secretaría Ejecutiva celebró consultas con el Secretario General Adjunto de Gestión y con el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales en la Sede de las Naciones Unidas sobre este tema,

Observando con satisfacción que esa vinculación sigue siendo una base sólida para el funcionamiento y la administración de la secretaría,

1. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General de las Naciones Unidas por el apoyo prestado a la secretaría a través del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y del Departamento de Gestión;

2. *Aprueba* el mantenimiento de la actual vinculación institucional entre la secretaría y las Naciones Unidas y los acuerdos administrativos conexos hasta que la Conferencia de las Partes o la Asamblea General consideren necesario revisarlos;

3. *Invita* al Secretario General a que pida a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones que apruebe el mantenimiento de la vinculación institucional.
